

A modo recopilatorio, os informo de las principales **OBLIGACIONES DE NATURALEZA MERCANTIL** (por tener una Sociedad Limitada o Sociedad Anónima) que son de **obligado cumplimiento**:

1. **Presentación de los libros anuales.** Hasta el 30 de abril del año siguiente, las sociedades mercantiles tienen que registrar en el Registro Mercantil de su provincia sus cuentas del ejercicio previo, y entre otros muchos documentos, especialmente los libros de IVA y balances de resultados. **Su incumplimiento riesgo de responsabilidad solidaria para el Administrador de las cuentas de la empresa.**
2. **Presentación de las cuentas anuales.** Hasta el 30 de julio del año siguiente, las sociedades mercantiles tienen la obligación de registrar en el Registro Mercantil de su provincia los estados contables del ejercicio previo, y entre muchos documentos, especialmente la memoria económica y la certificación del acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas. **Sanción entre 1.200,00 € - 1.400,00 € y su incumplimiento riesgo de responsabilidad solidaria para el Administrador de las cuentas de la empresa.**
3. **Celebración de la Junta General Ordinaria.** Hasta el 30 de junio del año siguiente, es obligatorio que el órgano de Administración (normalmente el Administrador Único) convoque y celebre la Junta General Ordinaria de Accionistas, y con naturaleza de mínimo, pues la vida social puede llevarle a convocar otras Juntas de otra naturaleza como Universales o Extraordinarias. Esta Junta es muy importante pues es donde se determina la aplicación y tomas de decisiones sobre los resultados del ejercicio anterior. Si quieren distribuir dividendos entre los accionistas hay que tomar dicha decisión en esta Junta. **Su incumplimiento riesgo de responsabilidad solidaria para el Administrador de las cuentas de la empresa.**
4. **Libro de Socios.** Es responsabilidad del órgano de Administración la llevanza puntual y al día de dicho libro y su registro en el Registro Mercantil cada vez que se produce una alteración en la titularidad de las participaciones de la empresa. **Su incumplimiento riesgo de responsabilidad solidaria para el Administrador de las cuentas de la empresa.**
5. **Libro de Actas.** Es responsabilidad del órgano de Administración la llevanza puntual y al día de dicho libro y su registro en el Registro Mercantil cada vez que se produce una Junta de Accionistas de cualquier naturaleza, como la aprobación de acuerdos sociales registrales (cambio de domicilio social, de objeto social, compraventas de acciones o participaciones, cambios del Órgano de Administración, y un largo etc. de actuaciones registrables). **Su**

Valladolid a 12 de diciembre del 2022

incumplimiento riesgo de responsabilidad solidaria para el Administrador de las cuentas de la empresa.

- 6. Retribución del Administrador.** Debe tener una doble nómina, una de naturaleza laboral por su prestación personal y directa a la actividad productiva de la sociedad (por ejemplo, en un bar, un camarero) que este despacho aconseja que sea la de mayor cuantía porque es deducible en el Impuesto de Sociedades; y una segunda de naturaleza mercantil por su condición de gerente y administrador de la sociedad (funciones de Gerencia, toma de decisiones y Órgano Administración) que este despacho aconseja que sea la menor cuantía posible porque no es deducible en el Impuesto de Sociedades (por ejemplo, de 100,00 € al mes) la cual lleva una retención fija del 35% y que dicha cuantía (la retribución del Administrador) debe ser aprobada todos los años obligatoriamente en Junta General Ordinaria de Accionistas. **Su incumplimiento riesgo de que la retribución del Administrador no sea deducible en el Impuesto de Sociedades, con ello el pago del 25% de dichas cantidades, sanciones y recargos.**
- 7. Distribución de Resultados o dividendos.** Hasta el 30 de junio del año siguiente plazo para aprobar tal distribución en beneficio de los socios, lo cual debe ser aprobado en Junta General Ordinaria. Aprobación de dicha distribución conlleva una serie de tramites fiscales (ingreso de la retención del 19%), formales (presentación de resumen anual), mercantiles y contables.

ASESORÍA CONTABLE, FISCAL, LABORAL Y MERCANTIL

Valladolid a 12 de diciembre del 2022

Documento de uso exclusivo para clientes de la Asesoría Grupo Neopyme. Elaboración propia

www.gruponeopyme.es

983 347 286 – 983 119 787